

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



10 de enero de 2018

Nº 7

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de suministro de material de oficina no inventariable para la Diputación Provincial de Ávila ..... 3
- Rectificación error relativo al contrato de suministro de material de oficina no inventariable ..... 6

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Segunda subasta de enajenación de un bien inmueble ubicado en Calle Escuelas nº 16..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 04/17 del presupuesto de 2017 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDIJA

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Aprobación inicial del padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2017 ..... 12

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución títulos judiciales 183/2017 de requerimiento a Pavimentos M. de Morales S.L..... 13

– Ejecución títulos judiciales Nº 180/2017 de requerimiento a Tdos. Instalaciones 23 S.L. ....	15
– Ejecución de títulos judiciales Nº 130/2017 a instancia de Noelia Zurdo Arribas contra Alberto Ventero Velasco .....	18
– Despido/ceses Nº 8/2018 de citación a Esse Servicios Avanzados de Energía S.L. ....	20



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.091/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

#### A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

#### CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante](http://www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante)

[www.diputacionavila.sedelectronica.es](http://www.diputacionavila.sedelectronica.es)

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 9456/2017

#### OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: Contrato de suministro de material de oficina no inventariable para la Diputación Provincial de Ávila (de conformidad con los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas), dividido en dos lotes, según relación que se adjunta en los anexos I y II de este Pliego.

Lote 1, denominado artículos de oficina y papelería

Lote 2, denominado cartuchos tóner

Se puede licitar a uno de los lotes, indistintamente, o a ambos

Lugar de ejecución: El lugar de entrega serán las dependencias provinciales que se indique al contratista por los Departamentos de Almacén de artículos de oficina y de Informática.

Plazo de ejecución: Un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Admisión de prórroga: Se contempla la posibilidad de un año más de prórroga.

CPV 2008: La codificación correspondiente de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Público (CPV 2008) de la Comisión Europea, dado el objeto del contrato, es 30192000-1 "Artículos de Oficina", 30197643 "Papel para fotocopiadora" y 30125100 "Cartuchos Tóner"

#### **TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Único criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa. Precio más bajo

#### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

93.079,36 euros

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

El presupuesto estimativo del contrato, para cada uno de los lotes:

Lote 1, denominado artículos de oficina y papelería: 10.943,80 euros/ anuales importe neto, 2.298,20 euros/ anuales importe IVA (21%), 13.242 euros/ anuales importe IVA incluido.

Lote 2, denominado cartuchos tóner 35.595,88 euros/ anuales importe neto, 7.475,13 euros/ anuales importe IVA (21%), 43.071,01 euros/ anuales importe IVA incluido.

El tipo de licitación es un porcentaje de baja (descuento) único a los precios unitarios especificados en el correspondiente anexo

#### **GARANTÍAS EXIGIDAS.**

Provisional: No se exige

Definitiva: Lote I será 547 y Lote II será 1.779,79 euros, respectivamente, pues es el equivalente del 5% del presupuesto estimado anual del contrato excluido el IVA.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de la TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

Se presentará declaración firmada por el representante legal de la empresa relativa a la cifra de negocios global realizado por la empresa en el curso de los tres últimos ejerci-

cios 2015, 2016 y 2017. La suma de los tres años deberá ser como mínimo el presupuesto estimativo del lote al que se licite y si se licita a los dos, el de mayor cuantía.

#### SOLVENCIA TÉCNICA:

Las empresas licitadoras deberán presentar muestras de todos los artículos. La no presentación de las muestras requeridas de cualquier de los artículos de los anexos podrá lugar a la exclusión del licitador, en la medida en que no permita certificar la calidad del mismo. Se presentarán en el Servicio de Contratación, en el plazo señalado en la licitación. Será necesario que todas las muestras estén correctamente embaladas e identificadas.

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 29 de enero de 2018

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: [contratacion@diputacionavila.es](mailto:contratacion@diputacionavila.es)

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

#### APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001 Ávila

Fecha y hora:

a) En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 6 de febrero de 2018, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación ese día, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación, o en el referido acto público de la Mesa, el día 6 de febrero de 2018.

Hora: 12:15 horas

**GASTOS DE PUBLICIDAD:** importe máximo: 2.500 euros

En Ávila, 27 de diciembre de 2017

El Vicepresidente Primero, *Carlos García González*.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 11/18

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

**A N U N C I O   D E   R E C T I F I C A C I Ó N**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE  
PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Se ha observado error de transcripción en el ANEXO II de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación del suministro de material de oficina no inventariable para la Diputación Provincial de Ávila, mediante Procedimiento Abierto, en dos de los precios unitarios del Lote II, en el sentido siguiente:

Donde pone:

Modelo Impresora	Tóner/cartucho	Consumo estimado	Precio unitario	IVA a repercutir (porcentaje)
HP PRO K8600	88 cabezal negro/amarillo	Unidades	sin I.V.A.	<u>21%</u>
		1	27,78	

Debe poner:

Modelo Impresora	Tóner/cartucho	Consumo estimado	Precio unitario	IVA a repercutir (porcentaje)
HP PRO K8600	88 cabezal negro/amarillo	Unidades	sin I.V.A.	<u>21%</u>
		1	<b>57,78</b>	

Y donde pone:

Modelo Impresora	Tóner/cartucho	Consumo estimado	Precio unitario	IVA a repercutir (porcentaje)
HP OFFICEJET X476	971XL (CN626AE) cian	Unidades	sin I.V.A.	<u>21%</u>
		1	84,80	

Debe poner:

Modelo Impresora	Tóner/cartucho	Consumo estimado	Precio unitario	IVA a repercutir (porcentaje)
HP OFFICEJET X476	971XL (CN626AE) cian	Unidades	sin I.V.A.	<u>21%</u>
		1	<b>89,04</b>	

Ávila, a 2 de enero de 2018

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 25/18

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

#### A N U N C I O

#### **2ª SUBASTA PÚBLICA PARA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE EN LA CALLE ESCUELAS, Nº 16.**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2017, ha sido aprobada la 2ª subasta para enajenación del bien inmueble urbano de carácter patrimonial, de titularidad del Ayuntamiento de La Carrera, ubicado en la calle Escuelas, nº 16, de La Carrera por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación, cuyo extracto es el siguiente:

##### **1. Entidad adjudicadora:**

Organismo: Ayuntamiento de La Carrera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría general.

Obtención de documentación: Ayuntamiento de La Carrera, Plaza de la Constitución, nº 10, La Carrera. C.P. 05620.

Teléfono: 920342008.

Correo electrónico: [carrera@diputacionavila.es](mailto:carrera@diputacionavila.es)

Fecha límite de obtención de información y documentación: La misma que para la presentación de proposiciones.

##### **2. Objeto del Contrato:**

Tipo de contrato: Contrato privado de enajenación de bien inmueble.

Objeto del contrato: Inmueble de naturaleza urbana, con carácter patrimonial, situado en la Calle Escuelas, nº 16, de La Carrera. Referencia Catastral: 3097415 TK8639N00011T

Linderos: Norte: Calle Escuelas.

Sur: Calle Escuelas.

Este: Propiedad particular, Hermanos Chapinal Melchor.

Oeste: Propiedad particular, Jesús Javier Márquez Alonso.

Superficie aproximada: 64 m2. ( 2 plantas construidas de 64 m2).

El citado bien se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento de La Carrera en el Registro de la propiedad de Piedrahíta, sin que consten cargas sobre el mismo.

##### **3. Tipo de licitación:**

El precio del bien se fija en 22.304,00 €, mejorable al alza por los licitadores. En el tipo de licitación no se encuentran incluidos los gastos de Notaría y Registro de la Propiedad e impuestos aplicables a la transmisión, los cuales correrán por cuenta de los adjudicatarios.

**4. Modalidad de adjudicación:** Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta pública, con único criterio de adjudicación el precio ofertado.

**5. Requisitos de capacidad:** Acreditación de capacidad de obrar y no hallarse incurso en prohibición para contratar de las señaladas en art. 60 del texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**6. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:** Secretaría del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, nº 10, La Carrera (Ávila), C. P. 05620.

**7. Fecha límite de recepción de proposiciones:** El día en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

**8. Apertura de ofertas:** Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 11.30 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público por la Mesa de Contratación.

**9. Garantía provisional:** Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional del 5% del tipo de licitación, por importe de 1.115,20 euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### ANEXO. Modelo de proposición:

«D. ...., con domicilio en ....., Municipio ....., C. P. ...., y DNI n.º ....., en nombre propio [o en representación de ..... como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble de titularidad del Ayuntamiento de La Carrera, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º ....., de fecha ....., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de ..... (en letra y en número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del TRLCSP».

Fecha y firma del proponente.

En La Carrera, a 4 de enero de 2018.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 48/18

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30.10.17, sobre el expediente de modificación de créditos nº 03/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a operaciones de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

CAPITULOS	IMPORTE €
6	18.000,00
<b>TOTAL AUMENTOS</b>	<b>18.000,00</b>

#### Altas en conceptos de ingresos

CAPITULOS	IMPORTE €
9	18.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>18.000,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villaflores, a 8 de Enero de 2018.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Jesús Martín Sánchez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 10/18

### **AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA**

#### **E D I C T O**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mismo texto legal, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la citado Texto Refundido, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Navahondilla a 20 de Diciembre 2017

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 13/18

### AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público ante Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pradosegar a 19 de Diciembre de 2017

La Alcaldesa, *María del Rosario Barroso Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 16/18

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

Con fecha 3 de enero de 2018, ha sido aprobado, por resolución de la Alcaldía, la facturación de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración, correspondientes al cuarto trimestre de 2017.

Se comunica que dicho padrón se encuentra expuesto al público, en los Servicios Económicos Municipales, por un período de quince días hábiles a contar desde el inicio del período de cobro voluntario, a efectos de que los interesados puedan examinarlo, y en su caso, efectuar las reclamaciones que consideren oportunas, iniciándose el plazo de cobro en período voluntario a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

En Arévalo a 3 de Enero de 2018  
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 37/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000183/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa PAVIMENTOS M DE MORALES S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Dispongo:** Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, frente a PAVIMENTOS M DE MORALES S.L, parte ejecutada, por importe de 423 euros en concepto de principal, más otros 69,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

**“Acuerdo:** - Requerir de pago a PAVIMENTOS M DE MORALES S.L, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a PAVIMENTOS M DE MORALES S.L, a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de PAVIMENTOS M DE MORALES S.L, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los despachos oportunos.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PAVIMENTOS M DE MORALES S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.  
El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 40/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 180/17 de este Juzgado, seguida a instancia de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra TDOS INSTALACIONES 23 S.L, se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

En ÁVILA, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, frente a TDOS INSTALACIONES 23 S.L, por 427,49.- euros de principal, 75.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón. de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y 4º de esta resolución.

Contra este auto cabe recurso de reposición, en este juzgado, en los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducir la oposición a la ejecución, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. consignará 25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, nº 0293-0000-64-0180-17 indicando en el concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de obser-

vaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

### DECRETO

En ÁVILA, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: - Requerir de pago a TDOS INSTALACIONES 23 S.L., por la cantidad reclamada de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.

- Requerir a TDOS INSTALACIONES 23 S.L., a fin de que en el plazo de 5 DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**IMPUGNACIÓN:** Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. depositará para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0180-17 en EL SANTANDER, indicando en el concepto: recurso seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TDOS INSTALACIONES 23 S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 45/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 130/2017, seguida a instancia de NOELIA ZURDO ARRIBAS contra ALBERTO VENTERO VELASCO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### DECRETO

En ÁVILA, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado ALBERTO VENTERO VELASCO en situación de INSOLVENCIA, por 7.644,08.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que según el art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Deben comunicar los cambios relativos a su nº. de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

**IMPUGNACIÓN:** Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. depositará para recurrir 25.- euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0130-17 en el SANTANDER indicando en el concepto, "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un

espacio la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALBERTO VENTERO VELASCO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 46/18

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LUIS CARLOS GALÁN SÁEZ contra ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000008/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/1/2018 a las 9.10 horas, en este Juzgado de lo Social, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGIA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a cinco de enero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.